

DEUDORES		Folios del Mayor	1898		Folios del Mayor	ACREEDORES	
Pesetas	Cénts.					Pesetas	Cénts.
1.571,208	51		Sumas anteriores.			1.584,161	01
25 Enero							
(Sigue el artículo anterior)							
tas 62,000 nominales, cuyos intereses responderán de la pensión de 2,400 pesetas anuales (200 ptas. cada mes), señaladas á Nicolás Grau.							
Resguardo n.º 16,062, acreditando el depósito de pesetas 18,000 nominales, cuyos intereses responderán de la pensión de 600 pesetas anuales (50 ptas. cada mes), señaladas á Domingo Antonio.							
Resguardo n.º 16,063, acreditando el depósito de pesetas 100,000 nominales, cuyos intereses responderán de la pensión de 3,600 pesetas anuales (300 ptas. cada mes), señaladas á Juan Luis.							
12,952	50	1	Herencia de Eusebio Lino: Diferencia entre lo asignado provisionalmente para asegurar dichas pensiones, y lo que en realidad ha debido invertirse para dicho objeto.				
16 día 30							
2,100	»	1	Herencia de Eusebio Lino á Caja: Pagado en efectivo á Juan Luis y á Domingo Antonio sus respectivas pensiones de 300 y 50 ptas. mensuales, desde el 1.º de Julio ppd.º al 31 de Diciembre último, en cumplimiento de las cláusulas 6.ª y 9.ª del testamento del difunto Eusebio Lino.	9	2,100	»	
17 d. d.							
5,000	»	10	Simona Pi, c.ª de herencia á Caja: Por entregádole en efectivo á cuenta de la herencia.	9	5,000	»	
18 d. d.							
2,092	50	9	Caja á Herencia de Eusebio Lino: Por venta efectuada á estos Daura hermanos á 11'60% de beneficio, de 300 cupones de otros tantos billetes hipotecarios de Cuba, correspondientes á los trimestres venceros en 1.º de Enero, 1.º de Abril y 1.º de Julio de este año.	1	2,092	50	
1.593,353	51				1.593,353	51	

DEUDORES		Folios del Mayor	1898		Folios del Mayor	ACREEDORES	
Pesetas	Cénts.					Pesetas	Cénts.
1.593,353	51		Sumas anteriores.			1.593,353	51
19 31 Enero							
75	»	11	Gastos de la herencia á Caja: Por pagado en efectivo lo que se dirá: 100 timbres especiales de 0'25 ptas. uno para otros tantos billetes Cubas correspondientes al año económico de 1896 97. Ptas. 25 Al letrado Blas Cost por una junta con Daniel Patau, s/r. » 50	9		75	»
20 d. d.							
138	»	11	Gastos de la herencia á Caja: Pagado á la Compañía del Ferrocarril de Francia por derechos de custodia de 230 obligaciones del 6 y 3%, desde el 1.º de Enero del año pasado hasta hoy. Ptas. 28'75 Pagado á la Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona, Barcelona y Francia, por los timbres del impuesto especial, para el año económico de 1896 97, de 230 obligaciones del 6 y del 3% de dicha Sociedad. » 50'50 Pagado á la misma Compañía los timbres del impuesto especial de 100 acciones suyas, correspondiente también dicho impuesto al año económico de 1896 97. » 23'75 Pagado á la «Sociedad Catalana General de Crédito» por depósito en custodia de 175 acciones Panamá, 100 acciones Cable submarino, 71 acciones Canal del Ebro y además varios timbres móviles para añadir á estos valores. » 35'	9	138	»	
21 d. d.							
4,850	80	9	Caja á Herencia de Eusebio Lino: Por cobrado en efectivo lo que se dirá: El liquido del cupón de 90 obligaciones del 6% correspondiente al 1.º de Julio último, de los Ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia. Ptas. 1,316'79				
1.598,417	31						
— Sigue —							
						1.593,566	51

DEUDORES		Folios del Mayor	1898		Folios del Mayor	ACREEDORES	
Pesetas	Cénts.					Pesetas	Cénts.
1.598,417	31		Sumas anteriores.	1.593,566	51		
			31 Enero				
			Suma anterior. Ptas. 1,316'79				
			(Sigue el artículo anterior)				
			El liquido del cupón de 1.º de Julio último, de 140 obligaciones del 3 % de los Ferrocarriles de Barcelona á Francia por Figueras. » 972'96				
			Abono que en el Carnet hace el «Crédito Mutuo Fabril y Mercantil» de los cupones de 1.º de Julio y 1.º de Octubre últimos correspondientes á 100,000 ptas. nominales de Deuda interior del 4 % . » 1,979'80				
			Por abono que en su Carnet hace la misma Sociedad del importe del cupón del 1.º de Julio ppd.º, correspondiente á 93 obligaciones de la Diputación Provincial. » 581'25	1	4,850	80	
			22 d. d.				
625	»	1	Herencia de Eusebio Lino				
			á Valores cotizables;				
			Por los 100 cupones del 1.º de Octubre de 1896 que aparecen en el Inventario, correspondientes á otros tantos billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, cuyos cupones dichos se negociaron en 31 de Diciembre último con abono indebido á la primera de dichas dos cuentas.	5	625	»	
			23 1 Febrero				
2,014	20	9	Caja á Herencia de Eusebio Lino:				
			Por cobrado en efectivo del Banco de España, el cupón correspondiente al día de hoy sobre Ptas. 180,000 nominales de papel de la Deuda consolidada exterior del 4 %, depositadas en aquel establecimiento para asegurar el pago de las pensiones legadas por el difunto Eusebio Lino. Ptas. 1,800'				
			Beneficio obtenido en el cambio. » 214'20	1	2,014	20	
1.601,056	51			1.601,056	51		

DEUDORES		Folios del Mayor	1898		Folios del Mayor	ACREEDORES	
Pesetas	Cénts.					Pesetas	Cénts.
1.601,056	51		Sumas anteriores.	1.601,056	51		
			24 Febrero 2				
6,913	43	9	Caja á Herencia de Eusebio Lino:				
			Cobrado en efectivo el cupón correspondiente al día de ayer, de los valores que se dirán:				
			Cupón de 100,000 ptas. Deuda perpetua interior, liquido producido. Ptas. 989'37				
			Cupón de 272 obligaciones Almansa, no adheridas. » 1,889'81				
			Cupón de 90 oblig.ºs Francia del 6 % . » 1,316'79				
			Id. de 140 id. id. del 3 % . » 972'96				
			Id. de 93 id. Diputación Provincial. » 581'25				
			Cupón de 117,500 pesetas nominales				
			Deuda amortizable del 4 % » 1,163'25	1	6,913	43	
			25 d. d.				
700	»	1	Herencia de Eusebio Lino á Caja:				
			Por pagado en efectivo:				
			A Juan Luis, su pensión de 300 ptas. mensuales correspondiente á los meses de Enero y Febrero de este año. Ptas. 600				
			A Domingo Antonio, su pensión de 50 ptas. mensuales correspondiente también á Enero y Febrero del corriente año. » 100	9	700	»	
			26 día 4				
346	45	9	Caja á Herencia de Eusebio Lino:				
			Cobrado en efectivo de estos Daura hermanos, el producto liquido de la negociación de 30 cupones correspondientes al 1.º de Octubre último y 1.º del mes actual, de 15 obligaciones especiales del Ferrocarril de Almansa á Valencia y Tarragona, del 5 %	1	346	45	
			27 día 9				
65	»	11	Gastos de la herencia á Caja:				
			Pagado al letrado Daniel Patau, sus honorarios s/r.	9	65	»	
1.609,081	39			1.609,081	39		

DEUDORES			Folios del Mayor	ACREEDORES		
Pesetas	Cénts.			Pesetas	Cénts.	
1.609,081	39		1.609,081	39		
1898						
. Sumas anteriores.						
28 ————— Febrero 11 —————						
655	50	9	655	50	1	
Caja á Herencia de Eusebio Lino:						
<i>Ha entregado en efectivo Samuel Oms, representante de este último, el saldo que por él tenía la casa comercio de su pertenencia en la Sucursal del Banco de España, en Barcelona.</i>						
29 ————— d. d. —————						
26,278	85	1	26,278	85	9	
Herencia de Eusebio Lino á Caja:						
<i>Por virtud de haber acordado los albaceas testamentarios el cierre definitivo de la casa de comercio del difunto y el desocupo del local, en esta fecha han procedido al pago en efectivo á los que se dirán, de las respectivas sumas que, por saldo, acreditaban del testador:</i>						
<i>á Bernal y Comp.^a Ptas. 250⁴</i>						
<i>á Vda. de Dimas y C.^a, S.^{dad} en Com.^{ta}. » 16,475⁴⁵</i>						
<i>á Mateo Julián » 3,792¹⁰</i>						
<i>á Ceferino hermanos. » 5,761³⁰</i>						
30 ————— día 12 —————						
1,421	75	11	1,421	75	9	
Gastos de la herencia á Caja:						
<i>Por pagado en efectivo lo que se dirá:</i>						
<i>Al notario Juan Santa, por sus gastos y honorarios devengados en la testamentaria de Eusebio Lino, s/r. Ptas. 621⁷⁵</i>						
<i>á Pablo Antonio, sus honorarios é intervención como perito-contador y liquidador de las operaciones del albaceazgo, hasta la formal presentación de la liquidación general, s/r. » 800⁴</i>						
31 ————— d. d. —————						
19,481	50	4				
Casa de Comercio en liquidación de E. Lino á Herencia de Eusebio Lino:						
<i>Practicada en definitiva por el ex dependiente encargado, Samuel Oms, la liquidación de la casa de comercio que el testador poseía; rendidas por aquél las correspondien-</i>						
1.656,918	99		1.637,437	49		
— Sigue —						

DEUDORES			Folios del Mayor	ACREEDORES		
Pesetas	Cénts.			Pesetas	Cénts.	
1.656,918	99		1.637,437	49		
1898						
. Sumas anteriores.						
Febrero 12						
(Sigue el artículo anterior)						
<i>tes cuentas, después de haber hecho entrega al albaceazgo de las Ptas. 655⁵⁰ que la casa tenía en Caja y de haber éste pagado Ptas. 26,278⁸⁵ á varios acreedores de dicha casa, el citado Oms declara que todo está ya finiquitado en la misma, si se exceptúan las siguientes partidas que la misma acredita:</i>						
<i>Como créditos dudosos y de difícil cobro:</i>						
<i>Ptas. 8,844²⁵ que deben Maresma H.^{nos}, de Tortosa,</i>						
<i>» 1,602⁵⁰ que debe José Beltrán, de Palma.</i>						
<i>Ptas. 10,446⁷⁵ en junto.</i>						
<i>Como créditos corrientes y cobrables en su totalidad:</i>						
<i>de Magín Creus, de Palma de Mallorca. Ptas. 25,726⁷⁵</i>						
<i>de Tomás P. Lona, de idem. » 9,936⁷⁵</i>						
<i>de Blas hermanos, de Sevilla. » 3,329⁵⁰</i>						
<i>de José Barrera, de Miranda de Ebro. » 320⁴</i>						
<i>Total cobrable. . . . Ptas. 39,313⁴</i>						
<i>Y como la cuenta de la casa aparece en los libros de este albaceazgo ser sólo de » 19,831⁵⁰</i>						
32 ————— Día 22 —————						
Valores cotizables:						
<i>Por venta de 50,000 pesetas nominales Deuda perpetua interior del 4^o%, efectuada hoy por mediación del corredor real de Comercio Camilo Prou.</i>						
33,762	50	9			5	
Caja:						
<i>Por cobrado en efectivo el líquido de la venta de dicho papel efectuada al cambio de 67⁵⁵, deducidas 12⁵⁰ pesetas por el corretaje.</i>						
1,812	50	1				
Herencia de Eusebio Lino:						
<i>Por pérdida sufrida en esta negociación, habida cuenta de que en el Inventario de la testamentaria se halla valorado el papel citado al cambio de 71¹⁵.</i>						
1.692,493	99		1.692,493	99		

DEUDORES		Folios del Mayor	1898		Folios del Mayor	ACREEDORES	
Pesetas	Cénts.					Pesetas	Cénts.
1.692,493	99		Sumas anteriores.		1.692,493	99	
			33 Febrero 22				
71	70	9	Caja á Herencia de Eusebio Lino: <i>Cobrado de la Administración de Contribuciones un mes de subsidio industrial y de comercio que ha devuelto, correspondiente al cuarto trimestre, de la casa comercial que tenía el testador.</i>	I	71	70	
			34 d. d.				
39,119	30	11	Gastos de la Herencia á Caja: <i>Por pagado en efectivo lo que se dirá: Á los albaceas Juan Luis, Lucas Daura y Carlos García por sus derechos de albaceazgo, al respecto de 5% sobre la totalidad de la herencia de Eusebio Lino declarada en el Inventario, la que importa Ptas. 778,166'15. Ptas. 38,919'30 Á la heredera Simona Pi por lo que, según dice el Inventario, suplió para píos sufragios á favor de su difunto tío.</i>	9	39,119	30	
			35 día 26				
552,963	38	I	Herencia de Eusebio Lino á Simona Pi, c.^{ta} de herencia: <i>Por traslado á esta última cuenta del saldo que arroja la primera, en virtud de cesar el albaceazgo hoy, entregando la herencia líquida del difunto Eusebio Lino á su heredera Simona Pi, según consta en Escritura pública otorgada en este día y autorizada por el notario Juan Santa.</i>	10	552,963	38	
			36 d. d.				
545,463	38	10	Simona Pi, c.^{ta} de herencia: <i>Por traslado á su cuenta de los saldos de las que se dirán, en virtud de lo que se expone en el artículo anterior:</i> á Caja: <i>Por el efectivo existente, entregado hoy á dicha señora.</i>	9	12,138	96	
2.830,111	75		— Sigue —		2.296,787	33	

DEUDORES		Folios del Mayor	1898		Folios del Mayor	ACREEDORES	
Pesetas	Cénts.					Pesetas	Cénts.
2.830,111	75		Sumas anteriores.		2.296,787	33	
			Febrero 26				
			(Sigue el artículo anterior)				
			á Valores cotizables: <i>Por los que tenía el albaceazgo, entregados hoy á dicha señora.</i>	5	413,811	93	
			á Casa de comercio en liquidación, de Eusebio Lino: <i>Por saldo de esta cuenta, que representa los créditos cobrables que de dicha casa quedan y que pasan á favor de la heredera, según Balance presentado á este albaceazgo por el apoderado de aquella.</i>	4	39,313	»	
			á Gastos de la herencia: <i>Por saldo de esta cuenta, según recibos.</i>	11	80,199	49	
2.830,111	75				2.830,111	75	